



Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado

Resolución N° 061-2018-OSCE/SGE

Jesús María, 04 ABR. 2018

VISTOS:

El Memorando N° 401-2018/OAD, de fecha 02 de abril de 2018, de la Oficina de Administración, el Informe N° 086-2018/UREH, de fecha 02 de abril de 2018, de la Unidad de Recursos Humanos y el Memorando N° 133-2018/DAR, de fecha 28 de marzo de 2018, de la Dirección de Arbitraje; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 51° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante la Ley N° 30225, modificada por el Decreto Legislativo N° 1341 y la Ley N° 30689, establece que el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE) es un organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica de derecho público, que constituye pliego presupuestal y goza de autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;

Que, mediante Decreto Supremo N° 076-2016-EF, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del OSCE, cuyo artículo 6° establece la actual estructura orgánica de la entidad, conformada por los órganos y unidades orgánicas que ejercerán sus funciones en aplicación de lo dispuesto por el citado documento de gestión; la Ley N° 30225, su modificatoria y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF;

Que, los numerales 82.1 y 82.2 del artículo 82° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, establecen que el desempeño de los cargos de los titulares de los órganos administrativos pueden ser suplidos temporalmente en caso de vacancia o ausencia justificada, por quien designe la autoridad competente para efectuar el nombramiento de aquéllos, siendo que el suplente sustituye al titular para todo efecto legal, ejerciendo las funciones del órgano con la plenitud de los poderes y deberes que las mismas contienen;

Que, mediante Resolución N° 194-2016-OSCE/PRE, de fecha 13 de mayo de 2016, se incorporó, entre otros, al señor Isaías Reátegui Ruiz-Eldredge, en el cargo de Subdirector de la Subdirección de Asuntos Administrativos Arbitrales de la Dirección de Arbitraje del OSCE, a partir del 16 de mayo de 2016;

Que, mediante Resolución N° 177-2017-OSCE/OAD, de fecha 29 de diciembre de 2017, se encargó las funciones de la Dirección de Arbitraje del OSCE, al señor Isaías Reátegui Ruiz-Eldredge, Subdirector de la Subdirección de Asuntos Administrativos Arbitrales de la Dirección de Arbitraje del OSCE, a partir del 01 de enero de 2018;



Que, mediante Resolución N° 199-2013-OSCE/PRE, de fecha 07 de junio de 2013, se incorporó, al señor Martín Guillermo Torres Cateriano en el cargo de Asesor II – Asesor de Presidencia Ejecutiva, a partir del 10 de junio de 2013;

Que, mediante Memorando N° 133-2018/DAR, de fecha 28 de marzo de 2018, el señor Isaías Reátegui Ruiz-Eldredge, Director de la Dirección de Arbitraje del OSCE (e), solicita el encargo de funciones de la Subdirección de Asuntos Administrativos Arbitrales de la Dirección de Arbitraje del OSCE;

Que, por Informe N° 086-2018/UREH, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos determina que el señor Martín Guillermo Torres Cateriano, cumple con los requisitos mínimos para el cargo de Subdirector de la Subdirección de Asuntos Administrativos Arbitrales de la Dirección de Arbitraje del OSCE;

Que, en tal sentido, resulta necesario adoptar las acciones de personal que permitan asegurar el normal funcionamiento de la Subdirección de Asuntos Administrativos Arbitrales de la Dirección de Arbitraje del OSCE;

Que, con Resolución N° 001-2018-OSCE/PRE se dispone en el literal c) del numeral 1.5 del artículo 1º, delegar en la Secretaria General la facultad de disponer la incorporación de servidores públicos del OSCE y autorizar su desplazamiento bajo las modalidades de asignación, encargo, suplencia, rotación, reasignación, destaque, permuta, comisión de servicio y transferencia en el marco de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento General, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, y normas complementarias, en los casos que corresponda;

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones del OSCE, aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2016-EF y con las visaciones de la Oficina de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Encargar las funciones de la Subdirección de Asuntos Administrativos Arbitrales de la Dirección de Arbitraje del OSCE, al señor Martín Guillermo Torres Cateriano, a partir del 04 de abril de 2018.

Regístrese y comuníquese.



THOU SU CHEN
Secretaria General

